

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/32	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	9 de noviembre de 2022
Duración	Desde las 13:30 hasta las 14:45 horas
Lugar	Alcaldía
Presidida por	Naira Navarro Hernández
Secretario	Rosa Nieves Godoy Llarena

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
****323**	Cleofé María Virginia Cubas Suárez	SÍ
****857**	Isabel Suárez Sánchez	SÍ
****296**	Naira Navarro Hernández	SÍ
****538**	Rosa Nieves Godoy Llarena	SÍ
****514**	Tomás Pérez Jimenez	NO
****168**	Yazmina Llarena Mendoza	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:
1. Tomás Pérez Jimenez:
«Motivos profesionales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA Se tomaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las actas de las sesiones anteriores: **ordinaria: 26 de Octubre de 2022 (JGL/2022/30) y extraordinario urgente: 2 de Noviembre de 2022 (JGL/2022/31).**



2.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

2.1. Facturas.

2.1.1.- PRIMERO.- Aprobar el grupo de facturas n.º.17.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos de su cumplimiento.

2.2- Contratación.

2.2.1.- PRIMERO. - Aprobación del inicio del expediente para la contratación del “Arrendamiento y mantenimiento integral de equipos de reprografía para el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.” Expte. n.º 5019/2022

SEGUNDO. - Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del “Arrendamiento y mantenimiento integral de equipos de reprografía para el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.” Expte. n.º 5019/2022, quedando justificada la celebración del contrato.

Queda acreditado que la contratación del “Arrendamiento y mantenimiento integral de equipos de reprografía para el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.” Expte. n.º 5019/2022, mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. -Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. -Completado el expediente con la incorporación de los informes pertinentes, se traslade propuesta para su aprobación definitiva al órgano competente, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2º de la LCSP.

QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Servicios, Régimen Interior, Contratación, y de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

3. Fomento.-

3.1.- PRIMERO.- La toma de conocimiento de la Apertura de local de la Comunicación Previa de Actividades Clasificadas, de fecha 10 de Agosto de 2022, denominada COMERCIO AL MENOR 24 HORAS, sito en C/ Juan del Río Ayala, n.º 19 Bajo, cuyo promotor es Kilian Francisco Moreno Castillo. **Expediente n.º 4042/2022 – L.A.C.M. 007/2022.**

SEGUNDO.- Notificar esta toma de conocimiento al solicitante y dar traslado de la misma a la Policía Local y al departamento de Recaudación, a los efectos oportunos.

4.- Subvenciones

4.1.- Expte 2152/2022.

PRIMERO. Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la publicación de la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo por la que se conceden provisionalmente subvenciones acogidas a la Resolución de 20 de Abril de 2022 De Convocatoria a Proyectos de Mejora de los Mercados Tradicionales de Canarias y otras actuaciones de apoyo al comercio



rural para el año 2022 (BOC. n.º 83 de 29.04.2022), de acuerdo a la Orden de 8 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras indefinidas de las mismas (BOC n.º 98 de 20/05/2020), modificadas por Orden de 5 de de junio de 2021 (BOC. n.º 122 de 15/06/2021).

SEGUNDO. Que la subvención percibida por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €) se destinará a COFINANCIAR gastos de ejecución del proyecto por valor de ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.672,36 €).

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

4.2.- . Expte 3437/2022.

PRIMERO. Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN por parte de la Consejería de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo de Gran Canaria (Resolución 122/2022 de 21 de octubre de 2022) en el marco del “Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de un Plan de Empleo para Unidades Familiares Sin Recursos”, anualidad 2022.

SEGUNDO. Que la subvención percibida por importe de CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (112.603,50 €) se destinarán a financiar los costes salariales de la contratación de la mano de obra.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

5.- Ayudas de emergencia social.

5.1.- Expte 4995/2022.

Primero.- Aprobar las ayudas de emergencia social de los expedientes que se detallan a continuación:

<i>N.º EXPEDIENTE</i>	<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>CONCEPTO DE LA AYUDA ECONÓMICA</i>	<i>IMPORTE</i>
4332/2022		ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA E HIGIENE PERSONAL Y DEL HOGAR	600,00€
4333/2022		ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA Y ASEO	400,00€
4336/2022		ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA Y ASEO	250,00€
4337/2022		ALIMENTACIÓN,	250,00€



		VESTIMENTA E HIGIENE DOMÉSTICA Y PERSONAL	
4340/2022		ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA Y ASEO	400,00€
4341/2022		ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA E HIGIENE DOMÉSTICA Y PERSONAL	600,00€
4342/2022		ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA E HIGIENE DOMÉSTICA Y PERSONAL	600,00€
4346/2022		ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA Y ASEO	400,00€
4348/2022		ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA E HIGIENE DOMÉSTICA Y PERSONAL	600,00€
4351/2022		ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA E HIGIENE PERSONAL Y DEL HOGAR	600,00€
4352/2022		ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA Y ASEO	400,00€
4353/2022		ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA Y ASEO	800,00€
4359/2022		ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA E HIGIENE DOMÉSTICA Y PERSONAL	400,00€
4360/2022		ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA E HIGIENE DOMÉSTICA Y PERSONAL	400,00€
4362/2022		ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA Y ASEO	250,00€
4363/2022		ALQUILER	400,00€
4365/2022		ALQUILER	400,00€
4372/2022		ALQUILER	400,00€
4388/2022		ALIMENTACIÓN, HIGIENE Y VESTIMENTA	250,00€
4540/2022		ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA E HIGIENE PERSONAL Y DEL HOGAR	600,00€
4887/2022		ALQUILER Y ALIMENTACIÓN ASEO	800,00€
4889/2022		ALQUILER	400,00€
4985/2022		ALQUILER	500,00€
5020/2022		TERMO ELÉCTRICO	176,55€

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a Intervención General y al departamento de Servicios Sociales , a los efectos que procedan.

6.- Asuntos de presidencia

6.1. Contratación



6.1.1.- Reposición del Muro del Jardín del Edificio de Usos Múltiples de Tasarte, a consecuencia de La Borrasca Filomena (22.PCN.00). Expte 4396/2022.

Primero.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de la obra **“Reposición del Muro del Jardín del Edificio de Usos Múltiples de Tasarte, a Consecuencia de La Borrasca Filomena (22.PCN.00) exp.4396/2022”**, declarando que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP. por los motivos expuestos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente para la contratación menor de la obra referenciada, y el gasto total de **36.199,49 euros**, con cargo a la partida **161 61013** del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2022.

Tercero.- Adjudicar el contrato menor **de la obra “Reposición del Muro del Jardín del Edificio de Usos Múltiples de Tasarte, a Consecuencia de La Borrasca Filomena (22.PCN.00) exp.4396/2022”, a la entidad CONSTRUCCIONES ASACO 2020 S.L**; por un importe que asciende a un total de **36.199,49 euros**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 33.831,30 €
- I.G.I.C. 7%: 2.368,19 €

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

Quinto.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **3 meses**, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Sexto.- Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea **en material de protección de datos** en la ejecución del presente contrato, así como a **mantener absoluta confidencialidad y reserva** sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

Séptimo.- Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Octavo.- El presente documento servirá de contrato y para lo que no esté recogido en el mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Noveno.- Nombrar responsable del contrato a D. Nicolás Suárez Martín (Técnico Municipal)

Décimo.- Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a la Consejería de Área de Cooperación Institucional y solidaridad internacional (Servicio de Cooperación Institucional), y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.>>

6.1.2.- PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS expediente n.º 2686/2022**, mediante procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159 de la LCSP, dividido en dos lotes, y conforme a los criterios de adjudicación previstos, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.



TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente, con un presupuesto base de licitación de **25.000 euros (Neto: 23.364,49 euros; Igic 7%: 1.635,51 euros)**, dividido en los siguientes lotes:

LOTE 1: Servicio de reparación y mantenimiento de los vehículos, con un presupuesto base de licitación de 18.000 euros (Neto: 16.822,43 euros; Igic 7%: 1.177,57 euros).

LOTE 2: Sustitución, instalación y reparación de los neumáticos de los vehículos, con un presupuesto base de licitación de 3.000 euros (Neto: 2.803,74 euros; Igic 7%: 196,26 euros).

El valor estimado del contrato será de 70.093,47 euros € (Igic no incluido), y se ha calculado sin IGIC e incluida las posibles prórrogas y sin contemplar modificaciones del contrato.

Plazo de Ejecución: El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de **UN (1) AÑO** a contar desde la formalización del contrato, con posibilidad de **DOS (2) prórrogas de UN (1) AÑO CADA UNA.**

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	1602. 21401 lote 1	1.833,33 euros
2022	1602. 21402 lote 2	250,00 euros
2023	1602. 21401 lote 1	20166,67 euros
2023	1602. 21402 lote 2	2.750,00 euros

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a los Departamentos de Régimen Interior, Servicios, Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

6.1.3.-PRIMERO. - Aprobación del inicio del expediente para la contratación del “**Servicio de Decoración en Espectáculos Públicos**” Expte. n.º 5022/2022.

SEGUNDO. - Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del “**Servicio de Decoración en Espectáculos Públicos**” Expte. n.º 5022/2022, quedando justificada la celebración del contrato.

Queda acreditado que la contratación del “**Servicio de Decoración en Espectáculos Públicos**” Expte. n.º 5022/2022, mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. -Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. -Completado el expediente con la incorporación de los informes pertinentes, se traslade propuesta para su aprobación definitiva al órgano competente, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2º de la LCSP.



QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Servicios, Régimen Interior, Contratación, y de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

6.1.4.- PRIMERO. - Aprobación del inicio del expediente para la contratación del “**Servicio sanitario para Espectáculos Públicos**” Expte. n.º 5006/2022.

SEGUNDO. - Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del “**Servicio sanitario para Espectáculos Públicos**” Expte. n.º 5006/2022, quedando justificada la celebración del contrato.

Queda acreditado que la contratación del “**Servicio sanitario para Espectáculos Públicos**” Expte. n.º 5006/2022, mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. -Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. -Completado el expediente con la incorporación de los informes pertinentes, se traslade propuesta para su aprobación definitiva al órgano competente, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2º de la LCSP.

QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Servicios, Régimen Interior, Contratación, y de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

6.1.5.-. Expte 4824/2022.

Primero.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de la obra “**ADECUACIÓN DE LUDOTECA_Centro de diversidad funcional de los Cascajos de La Aldea de San Nicolás**”, declarando que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP. por los motivos expuestos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente para la contratación menor de la obra referenciada, y el gasto total de 15.237,01 **euros**, con cargo a las partidas 1522/62201 partida económica 22022003720 del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2022.

Tercero.- Adjudicar el contrato menor de la obra “**ADECUACIÓN DE LUDOTECA_Centro de diversidad funcional de los Cascajos de La Aldea de San Nicolás**”, a la entidad PROFELMA 502, S.L.; por un importe que asciende a un total de **15.237,01 euros**, desglosado de la siguiente forma:

Importe sin I.G.I.C.: 14.240,20 €
- I.G.I.C. 7%: 996,81 €

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

Quinto.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **CINCO (4) SEMANAS**, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Sexto.- Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea **en material de protección de datos** en la ejecución del presente contrato, así como a **mantener absoluta confidencialidad y reserva** sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.



Séptimo.- Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Octavo.- El presente documento servirá de contrato y para lo que no esté recogido en el mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Noveno.- Nombrar responsable del contrato a D. José Díaz Blanco (Arquitecto Municipal).

Décimo.- Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.>>

6.1.6.-Expte 2588/2022.

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO MODIFICADO DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS, sin variación presupuestaria.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Cooperación Institucional, de la Consejería de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad del Cabildo Insular de Gran Canaria, y al Departamento de Oficina Técnica e Intervención de la Corporación a los efectos oportunos.

6.2. Patrimonio

6.2.1.- Primero.- Aprobar el cambio de titular de la licencia municipal de auto taxi número 5, que figura a nombre de **D^a. Josefa María Ojeda García**, en favor de su hijo **D. Javier Sosa Ojeda**. Expediente 4570/2022.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento correspondiente.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

6.3. Administración

6.3.1.Primero.- Aprobar el cambio de titular de la licencia municipal de auto taxi número 5, que figura a nombre de **D^a. Josefa María Ojeda García**, en favor de su hijo **D. Javier Sosa Ojeda**. Expediente 4570/2022.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Urbanismo e Intervención.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

6.4. Convenios

6.4.1.- Primero.- Aprobar el **Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y los Ayuntamientos costeros de la Isla de Gran Canaria**. Expte 5195/2022.



Segundo.- Trasladar este acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, a la Secretaria General, al Departamento de servicios, al Departamento de Seguridad y Emergencias y a la Policía Local de este Ayuntamiento.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria

Cuarto.- Ratificar el presente acuerdo en la próxima sesión plenaria.

7.- Asuntos de urgencia

No hubo

8.- Ruegos y preguntas.

No hubo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

